

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO-Nº 1494
Castro, 30 de agosto de 2023

VISTOS: El Art. 77º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria Nº53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023. La Ley 21.554 que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, la Sesión Ordinaria Nº67 de fecha 09.05.2023 del Honorable concejo Municipal, el Decreto Nº965 de fecha 12.05.2023; Según solicitud del SR. VITO MANSILLA ANGEL AURELIANO y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio de Pago con el SR.VITO MANSILLA ANGEL AURELIANO, RUT _____ quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol Nº 003040008, domicilio comercial _____ de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

2.- El contribuyente pagará su deuda (\$252.974) con un pie de \$52.974 al contado y el saldo en un máximo de 10 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

3.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

4.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo, celebrado y sus vencimientos.

NO SE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/MSB/PCG/ptv

Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.